

**RESOLUCIÓN N°88/23**

Grupo: 2- b

LA PLATA, 13 de setiembre de 2023

VISTO que por Resolución n° 64/09 se fija la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Referencial vigente, y lo dispuesto en el Art. 4°) de la Resolución n° 101/09; y

CONSIDERANDO que a partir del 1° de octubre de 2023 el valor referencial ascenderá a pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000)

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión del día de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1°): Fijar el valor de la CEP mínima en pesos diez mil quinientos (\$10.500)

Art. 2°): La presente entrará en vigencia a partir del 1° de octubre de 2023.

Art. 3°) El mínimo determinado en el art. 1° de la presente corresponde al monto de CEP MINIMO a abonar por cada matriculado, por ejemplo, en caso de expedientes donde las tareas sean compartidas entre dos o más matriculados.

Art. 4°) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y al IECl para su modificación en el Sistema Informático. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido ARCHÍVESE.

Arq. SILVIA SAFAR  
Secretaria

Arq. RAMON ROJO  
Presidente